

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

2298

0000011

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero del 2004, que contiene la Calificación de Poder que la compañía extranjera "REPSOL-YPF ECUADOR S.A." a través de su Administrador único, confiere a los señores Joaquin Boceta López (español), Rubén Ferrari Loró (argentino), Carlos Alberto Nicolás Arango Gallego (colombiano) y Antonio Hernández López (español); la Ampliación de las facultades del Apoderado señor Carlos Julio Arnao Ramírez, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a favor de los señores Luis Edison Narváez Villagómez y Fernando Raúl Dasso con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.157 de 9 de junio del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y ampliación de las facultades del apoderado señor Carlos Julio Arnao Ramirez constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.-- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 9 de septiembre del 2002, la ampliación de facultades conferidas al mandatario y del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución: tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "REPSOL-YPF ECUADOR S.A." de 16 de octubre del 2000; y, de la inscripción del poder del señor Carlos julio Arnao Ramirez de 19 de septiembre del 2002; b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la revocatoria al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Luis Edison Narváez Villagómez y Fernando Raúl Dasso de fecha 19 de septiembre del 2002..

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

11 JUN 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/mfc
Exp.89838
Tram. 15331-2976

[Handwritten signature and initials]